

RESOLUCION Nº 717

Secretaría de Obras Públicas

Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

**ADDENDA CONTRACTUAL**

**REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Nº 3**

Entre LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta, representada por su titular, Ing. HECTOR HUGO DE LA FUENTE, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA", con domicilio en Avda. Los Incas s/nº Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta y la empresa LEGO CONSTRUCCIONES, representada por el Sr. MARTÍN GONZALO BARBERA MONTALDI, con domicilio legal en calle Los Guayacanes Nº 44 – Salta – Capital, en adelante "LA CONTRATISTA", por la otra parte y en virtud de las causas económicas financieras imperantes en el país y que afectan a la Provincia, las cuales modificaron substancialmente la economía del contrato, con encuadre en el artículo 110 de la Ley Nº 8.072, artículo 40 de la Ley Nº 6.838, artículo 44 del Decreto Reglamentario Nº 1.448/1.996 y lo dispuesto en el Decreto Nº 1.170/2.003, dejándose constancia en la presente Addenda Contractual que la actualización de precios ha sido revisada por la Unidad Central de Contrataciones; las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** "LA CONTRATISTA" expresa que se adhiere mediante la presente Addenda al régimen y metodología establecidos en el Decreto Nº 1.170/2.003.-

**SEGUNDO:** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, aprobado por Resolución Nº 406/2.018 de la Secretaría de Obras Públicas, correspondiente a la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN DRAGONES (ILUMINACIÓN DEL PREDIO FFCC, CAMINERÍA, VEREDA Y VARIOS) – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", Expediente Nº 125 – 140.478/2.018 Cpde. 25 y agregados, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 5.064.738,23 (PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTITRÉS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.019, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018 por la suma de \$ 5.042.437,87 (PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) y de la actualización Nº 3 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.019 por la suma de \$ 22.300,36 (PESOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS).-----

**TERCERO:** "LA CONTRATISTA" renuncia a todo reclamo con relación a la obra de referencia con motivo de la redeterminación de la misma, y en especial renuncia a los gastos improductivos, mayores costos, imprevistos, lucro



RESOLUCION N° 817

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

CAROLINA SUSANA RUSSO  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Secretaría de Obras Públicas  
Gobierno de la Provincia de Salta

cesante, indemnización, intereses y supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.-----

**CUARTO:** Las partes acuerdan que debido a la modificación del monto del Contrato de Obra, "LA CONTRATISTA" deberá presentar una nueva póliza de caución de garantía del contrato por el 5 % (CINCO POR CIENTO) de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación.-----

En plena conformidad, se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 28 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.-----

Martín Barberá  
Representante Legal  
LEGO CONSTRUCCIONES

ING. HECTOR RUSSO DE  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

